

quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 22), fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes áreas de conocimiento.

La Comisión designada para el área de «Derecho Financiero y Tributario», después de constitución y estudio de las peticiones presentadas, elevó propuesta a favor de determinados aspirantes, propuesta que fue aceptada por Resolución de 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), y posteriormente, por Resolución de 18 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1985), los aspirantes aprobados fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Mientras tanto, y por Resolución de esta Secretaría de Estado de 11 de marzo de 1985, fue estimado parcialmente recurso de alzada interpuesto por los aspirantes don Antonio Márquez Márquez y don Francisco Javier Pedrosa Cuiñas, contra las actuaciones de la mencionada Comisión, por cuyo motivo, y para dar cumplimiento a la misma, la Dirección General de Enseñanza Universitaria dispuso en 22 de dicho mes que aquella se reuniera nuevamente, en segunda convocatoria, para reconsideración y estudio de los expedientes de los mencionados aspirantes, dando asimismo cumplimiento a las instrucciones contenidas en la convocatoria de las pruebas de idoneidad.

Reunida en segunda convocatoria el día 21 de junio último, la Comisión del área de «Derecho Financiero y Tributario», a que se alude en esta Resolución, ha elevado nueva propuesta en el sentido de no aprobar a ninguno de los dos aspirantes. La propuesta ha sido tramitada reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria, a través de la Secretaría General de la Universidad de Málaga.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Derecho Financiero y Tributario», emitida el día 21 de junio último, en segunda convocatoria, declarando no aptos a los aspirantes don Antonio Márquez Márquez y don Francisco Javier Pedrosa Cuiñas para acceder al Cuerpo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

22738 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1985, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Geografía Humana», en segunda convocatoria, declarando apto el aspirante don Javier Gutiérrez Puebla y no apto a don Vicente Rodríguez Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: Convocadas las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se dio plazo para la presentación de solicitudes por aquellos aspirantes a quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 22), fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes áreas de conocimiento.

La Comisión designada para el área de «Geografía Humana», después de su constitución y estudio de las peticiones presentadas, elevó propuesta a favor de determinados aspirantes, propuesta que fue aceptada por Resolución de 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre) y, posteriormente, por Resolución de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), los aspirantes aprobados fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Mientras tanto, y por Resolución de esta Secretaría de Estado de 16 de julio de 1985, fue estimado parcialmente recurso de alzada interpuesto por los aspirantes don Javier Gutiérrez Puebla y don Vicente Rodríguez Rodríguez contra las actuaciones de la mencionada Comisión, por cuyo motivo y para dar cumplimiento a la misma, la Dirección General de Enseñanza Universitaria dispuso el 9 de agosto último que aquella se reuniera nuevamente, en segunda convocatoria, para la reconsideración y estudio de los expedientes de los mencionados aspirantes, dando asimismo cumplimiento a las instrucciones contenidas en la convocatoria de las pruebas de idoneidad.

Reunida en segunda convocatoria el día 30 de septiembre último, la Comisión del Área de «Geografía Humana», a que se alude en esta Resolución, ha elevado propuesta en el sentido de

aprobar al aspirante don Javier Gutiérrez Puebla y no aprobar al otro aspirante. La propuesta ha sido tramitada reglamentariamente de acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria, a través de la Secretaría General de la Universidad de Alicante.

Por todo ello,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Geografía Humana», emitida el día 30 de septiembre último, en segunda convocatoria, declarando apto al aspirante don Javier Gutiérrez Puebla y no apto el aspirante don Vicente Rodríguez Rodríguez, para acceder al Cuerpo de referencia.

Madrid, 15 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

22739 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Filosofía», declarando no aptos pero con un mínimo de tres calificaciones de 6, a los aspirantes don José María Prieto Soler y doña Gloria Santos Gómez.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de esta Secretaría de Estado de 7 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre) fue aceptada la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Filosofía», emitida el día 12 de julio de 1985, en segunda convocatoria, declarando no aptos a los 27 aspirantes a quienes se les había estimado recurso en 25 de febrero y 26 de abril de 1985, si bien un grupo de 13 de estos aspirantes habían superado el mínimo de tres calificaciones de 6, hallándose en la situación prevista en el artículo 19.1 de la Orden de convocatoria de las pruebas de idoneidad de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Habiéndose omitido en la citada relación dos aspirantes que igualmente fueron calificados por la Comisión de referencia y que igualmente habían superado el mínimo de tres calificaciones de 6, se precisa modificar la Resolución indicada a los efectos de incluir a los dos aspirantes omitidos:

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto modificar la Resolución de 7 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre), por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Filosofía», en el sentido de declarar igualmente no aptos pero con un mínimo de tres calificaciones de 6, a los aspirantes don José María Prieto Soler y doña Gloria Santos Gómez.

Los interesados podrán interponer escrito de revisión de calificaciones ante el Consejo de Universidades, en la forma y plazo establecido en el artículo 19.1 de la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

22740 *ORDEN de 25 de octubre de 1985 por la que se convoca concurso general de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.*

Ilmos. Sres.: Existiendo vacantes en diferentes Centros de la Dirección General de Aviación Civil, cuya provisión debe realizarse entre funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, aprobado por Decreto 2127/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial de Aviación» del 31), ha resuelto convocar concurso de traslados, entre funcionarios del citado Cuerpo, para la provisión de las vacantes enumeradas en el anexo I de la presente Orden, así como las resultas que puedan producirse, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—El sistema de provisión de las vacantes será el de provisión por antigüedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.

Segunda.—Las vacantes podrán ser solicitadas por funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, cualquiera que sea su calificación profesional.

Tercera.—Estarán obligados a participar en el presente concurso los funcionarios nombrados por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 25), actualmente en destino provisional, debiendo solicitar todas las vacantes de la fase de concurso por orden de preferencia.

Cuarta.—Las solicitudes, ajustadas al modelo que se adjunta como anexo II se dirigirán, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y se remitirán a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada en las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Una vez transcurrido el plazo a que se alude en el párrafo anterior no se admitirán los desistimientos ni renunciaciones a la participación en el presente concurso.

Quinta.—El cese en los anteriores destinos y la toma de posesión en los nuevos que se adjudiquen, en virtud del presente concurso, se realizará en los plazos reglamentarios.

Sexta.—No se podrá renunciar a los puestos de trabajo obtenidos en el presente concurso.

Séptima.—Será de aplicación al presente concurso lo dispuesto en la sección sexta del capítulo III y el capítulo IV del Reglamento del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

ANEXO I

Vacantes de puestos de trabajo en los Servicios-Generales

Centro	Número de vacantes
Aeropuerto de Alicante	2
Aeropuerto de Almería	1
Aeropuerto de Asturias	2
Aeropuerto de Barcelona	1
Aeropuerto de Bilbao	2
Aeropuerto de Córdoba	1
Aeropuerto de Gerona	1
Aeropuerto de El Hierro	2
Aeropuerto de Ibiza	2
Base Aérea de Jerez	2
Aeropuerto de La Coruña	1
Aeropuerto de La Palma	1
Aeropuerto de Málaga	1
Aeropuerto de Madrid/Cuatro Vientos	1
Aeropuerto de Melilla	1
Aeropuerto de Menorca	1
Aeropuerto de Palma de Mallorca	2
Aeropuerto de Pamplona	1
Base Aérea de Reus	1

Centro	Número de vacantes
Aeropuerto de Santiago	2
Aeropuerto de Sevilla	1
Aeropuerto de Tenerife/Norte	1
Aeropuerto de Tenerife/Sur	4
Aeropuerto de Valencia	2
Aeropuerto de Vigo	1
Aeropuerto de Vitoria	1
Aeropuerto de Zaragoza	2
Centro de Adiestramiento de la D.G.A.C.	1

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos Nombre
 Fecha de nacimiento
 Número de Registro de Personal
 Domicilio
 Destino actual
 Fecha de toma de posesión
 Fecha de ingreso en el Cuerpo
 Periodo/s de excedencia voluntaria
 Situación administrativa actual

✓ Solicita participar en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de («Boletín Oficial del Estado» de fecha), a cuyo efecto señala, por orden de preferencia, los puestos de trabajo que solicita:

Del concurso:

1.º
 2.º
 3.º

A results del mismo:

1.º
 2.º
 3.º

..... a de de 1985

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

22741 ORDEN de 25 de octubre de 1985 por la que se convoca concurso de provisión normal entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas para cubrir vacantes en diferentes Centros de la Dirección General de Aviación Civil.

Ilmos. Sres.: Existiendo vacantes en diferentes Centros de la Dirección General de Aviación Civil, cuya provisión debe realizarse entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, aprobado por Real Decreto 1313/1976, de 21 de mayo, ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso para cubrir las vacantes enumeradas en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Las vacantes podrán ser solicitadas por los funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, cualquiera que sea su nivel técnico-profesional.

Tercero.—Convocar, asimismo, todas las resultas que se produzcan. Las vacantes que se originen como resultas de la adjudicación del concurso tendrán la consideración de vacantes de nivel técnico-profesional 1, con independencia del nivel que tuvieran los funcionarios que las ocupaban con anterioridad.

Cuarto.—El sistema de cobertura de las plazas que se convocan serán el de concurso de provisión normal, siguiéndose el orden de preferencia establecido en el artículo 26 del citado Reglamento Orgánico.

De invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en activo en la localidad donde radique el puesto vacante, habrá de